ORDENANZA Nº 2008

VISTO:

El pedido de incremento en la tarifa del Servicio Automóvil de Alquiler Yerba Buena (SAAYB) y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines de atender la solicitud interpuesta por los prestadores del citado servicio, resulta necesario modificar el artículo 8 del Capitulo III de la Ordenanza Nº 1573;

Que, a los efectos resulta procedente emitir el instrumento legal correspondiente;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: MODIFICASE el artículo 8 del Capitulo III de la Ordenanza N° 1573, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Se establece como régimen de retribución máxima para el servicio de S.A.A.Y.B. la aplicación de la siguiente tarifa: \$7,00 (Pesos Siete) la bajada de bandera y de \$0,70 (Pesos Setenta Centavos) por cada cien metros de recorrido y/o minuto de espera

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.